

**Foro de diálogo mundial sobre buenas prácticas
y desafíos en la promoción del trabajo decente
en proyectos de construcción e infraestructuras**Ginebra
19-20 de noviembre de 2015

Puntos de consenso ¹**Oportunidades y desafíos que afronta el sector
de la construcción para promover el trabajo decente
y el empleo productivo, en especial en áreas como
las relaciones de trabajo, la seguridad y salud en
el trabajo y la formación y capacitación profesionales**

1. El sector de la construcción desempeña un papel decisivo en el desarrollo económico tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Este sector intensivo en mano de obra tiene un potencial significativo para crear empleo. La industria está evolucionando con rapidez habida cuenta de los cambios en las relaciones de trabajo y la estructura industrial, el papel decreciente del sector público como empleador, las tendencias migratorias y los desafíos ambientales.
2. El sector se enfrenta a importantes déficits de trabajo decente y tiene mala imagen en cuanto a condiciones de trabajo y seguridad. Los esfuerzos desplegados para estimular el crecimiento y la productividad en el sector deben ir acompañados de la promoción del trabajo decente.
3. Sobre todo en los países en desarrollo, el sector se caracteriza por niveles altos de informalidad y de modalidades de empleo atípicas. Si bien estas últimas han contribuido a la capacidad de adaptación y al crecimiento de la industria, debe ponerse el máximo empeño en garantizar la protección efectiva de los trabajadores con empleos atípicos. Las protecciones adecuadas se logran mediante el establecimiento de marcos normativos apropiados, el cumplimiento y la firme aplicación de la legislación, y un diálogo social eficaz.
4. Una cobertura inadecuada o insuficiente de protección social de los trabajadores de la construcción a menudo va asociada a niveles altos de inseguridad económica y pobreza. La ampliación de la cobertura de protección social en la industria es esencial.

¹ Estos puntos de consenso fueron adoptados por el Foro de diálogo mundial el 20 de noviembre de 2015. De conformidad con los procedimientos establecidos se someterán a la consideración del Consejo de Administración de la OIT.

-
5. La mejora de la seguridad y salud en el trabajo (SST) es fundamental para abordar los principales déficits de trabajo decente relacionados con los accidentes, mortales y no mortales, y las enfermedades relacionadas con el trabajo en la construcción. El cumplimiento de la legislación sobre seguridad y salud en el sector compete principalmente a los empleadores, los trabajadores tienen la responsabilidad de cooperar en el marco de las disposiciones adoptadas por los empleadores. Los comités tripartitos a nivel nacional y sectorial son mecanismos efectivos de gobernanza en la materia. Un sistema de inspección del trabajo efectivo, transparente y dotado de recursos suficientes es fundamental para promover y controlar el cumplimiento de la legislación sobre SST. Los representantes de los trabajadores en cuestiones de seguridad y salud y los comités mixtos sobre seguridad y salud, cuando existen, son medidas eficaces para la prevención en el lugar de trabajo.
 6. La industria se enfrenta a un déficit de trabajadores calificados debido a los bajos niveles de competencias y a la elevada rotación de la mano de obra. La inversión en educación y formación es primordial para hacer frente a la importante brecha de competencias. El desarrollo de competencias profesionales también es un factor de peso que contribuye a las mejoras en SST y al aumento de la productividad, y debería promoverse independientemente de la situación en el empleo.
 7. Unos salarios y unas condiciones de trabajo decentes, incluidos unos horarios de trabajo razonables, son elementos esenciales para impulsar el crecimiento de la industria y promover al mismo tiempo el trabajo decente. Además, todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, deben poder disfrutar de igualdad de trato y del principio de remuneración por trabajo de igual valor y poder ejercer sus derechos fundamentales.
 8. Los gobiernos tienen un papel clave que desempeñar para velar por el cumplimiento y la observancia efectivos de toda la legislación laboral relacionada con la industria. La ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo pertinentes para el sector, en particular los principios y derechos fundamentales en el trabajo, deben promoverse y apoyarse.

Contribución de los mecanismos innovadores de diálogo social al trabajo decente y al empleo sostenible y productivo

9. El diálogo social está basado en el respeto de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. El diálogo social puede adoptar muchas formas y la negociación colectiva es una de sus piedras angulares. Un diálogo social efectivo es esencial para abordar los déficits de trabajo decente en la industria. Los acuerdos tripartitos en el sector de la construcción pueden resultar un mecanismo importante para asegurar unas condiciones de trabajo adecuadas.
10. La industria está muy fragmentada y la densidad sindical es baja. La promoción de mecanismos para impulsar la negociación colectiva es clave. Además, los comités tripartitos de salud y seguridad, los consejos de formación de la industria y los consejos de desarrollo del sector de la construcción pueden ayudar a dar respuesta a los muchos desafíos a los que se enfrenta el sector.
11. Los mecanismos innovadores de diálogo social pueden contribuir al trabajo decente y al empleo productivo y sostenible en la industria.

-
- 11 bis.** Un buen ejemplo es la introducción de las cláusulas laborales en los contratos públicos con los bancos multilaterales de desarrollo. Los interlocutores sociales mundiales en el sector han promovido conjuntamente cláusulas laborales basadas en las normas internacionales del trabajo de la OIT en los documentos normalizados de licitación para la contratación de trabajos de construcción y de infraestructura de estos bancos.
- 12.** La inclusión de cláusulas laborales en los procesos de contratación pública, los documentos de licitación y los contratos, también puede tener un efecto positivo en los derechos y las condiciones de trabajo de los trabajadores en el sector.
- 13.** Los acuerdos marco internacionales negociados entre empresas multinacionales y la Federación Sindical Internacional para la Construcción constituyen otro ejemplo de iniciativa de mecanismos innovadores de diálogo social con efectos positivos en el trabajo decente y el empleo sostenible y productivo. Estos acuerdos son acuerdos voluntarios que van más allá de los requisitos legales, están basados en las normas de la OIT e incluyen mecanismos de control para la aplicación. Reflejan el compromiso de la empresa con la libertad sindical y de asociación, el derecho de sindicación y la negociación colectiva de buena fe.

Recomendaciones para las actividades futuras de la Organización Internacional del Trabajo y sus Miembros

14. Los mandantes tripartitos deberían:

- a) entablar un diálogo social efectivo con el fin de promover el trabajo decente y el empleo productivo, y garantizar un trato igual para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación en el empleo;
- b) buscar soluciones para promover la transición de la informalidad a la formalidad en el sector y garantizar que las modalidades de trabajo flexibles y las formas atípicas de empleo se ajustan plenamente a los principios y prácticas del trabajo decente, inclusive a través de convenios colectivos;
- c) promover el cumplimiento de la SST y de las normas en el lugar de trabajo, inclusive la prevención de los accidentes mortales y no mortales y las enfermedades profesionales, inclusive a través de los representantes de los trabajadores en cuestiones de seguridad y salud y los comités mixtos sobre seguridad y salud, y
- d) desarrollar una estrategia coherente de formación profesional, desarrollo de las competencias y capacitación, incluidas competencias relacionadas con la SST.

15. Los gobiernos deberían:

- a) lograr que los interlocutores sociales participen en la definición de las formas atípicas de empleo y en la mejora de leyes y políticas laborales inclusivas en el sector de la construcción;
- b) intentar mitigar el posible impacto negativo de las modalidades de trabajo flexibles en los ingresos a través de una protección social efectiva;
- c) trabajar para mejorar las condiciones de trabajo en todos los proyectos de construcción e infraestructura velando por el cumplimiento de las normas en los lugares de trabajo, controlando eficazmente la legislación laboral y fortaleciendo los sistemas de inspección del trabajo;

-
- d)* considerar la posibilidad de ratificar y aplicar efectivamente las normas internacionales del trabajo pertinentes relacionadas con la construcción, en particular el Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167) y el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), y promover la inclusión de cláusulas laborales en los contratos con la administración pública, y
 - e)* apoyar a los mandantes para mejorar la transparencia respecto de las normas laborales y sociales.

16. La Oficina debería:

- a)* desplegar más esfuerzos para promover la ratificación, la aplicación efectiva y la mejor utilización de las normas internacionales del trabajo pertinentes relacionadas con el sector de la construcción, en particular las relativas a la libertad sindical y la negociación colectiva, la seguridad y salud en el trabajo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo (PDFT), y desarrollar la capacidad de los mandantes para hacer lo propio;
- b)* promover el diálogo social, incluidos los mecanismos innovadores en el sector de la construcción, y potenciar la capacidad tripartita de los mandantes para participar efectivamente en el diálogo social;
- c)* trabajar con los Estados Miembros y en consulta con los interlocutores sociales con el fin de mejorar los sistemas nacionales para recopilar y difundir periódicamente datos sobre el empleo, los salarios mínimos, las estructuras salariales, las horas de trabajo, los acuerdos contractuales y otros datos pertinentes sobre la base de las resoluciones adoptadas por la Conferencia de Estadísticos del Trabajo;
- d)* llevar a cabo estudios y análisis comparativos, identificar buenas prácticas, e intercambiar conocimientos sobre el potencial de creación de empleo del sector, la SST, los trabajadores migrantes, la contratación pública, la diversificación de las relaciones de trabajo, los requisitos en materia de educación y competencias, las modalidades atípicas de empleo en la construcción, y los representantes sindicales itinerantes sobre cuestiones de seguridad y salud para las pequeñas empresas;
- e)* seguir colaborando con organizaciones internacionales y asociados para el desarrollo con objeto de promover el trabajo decente en el sector de la construcción, y
- f)* apoyar la creación de herramientas prácticas y directrices sobre buenas prácticas, en particular sobre el modo en que las distintas partes interesadas pueden contribuir a garantizar el cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo en proyectos de gran envergadura y en el conjunto del sector.